

5 CONDENAS EN CASO BASURA, ARISTA CERRO NAVIA

¡ Última Hora !

El exalcalde de Cerro Navia, Luis Plaza Sánchez, fue condenado a 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo; la inhabilidad perpetua de derecho político; inhabilidad temporal de ejercicio de cargos públicos por 5 años; y

multa de 10 % \$ 1.444.444 por fraude al Fisco reiterado. El ex alcalde señala que el firmaba los documentos luego de que al menos, 6 u 8 departamentos revisaran, por lo cual alega su inocencia total del caso.

La causa se inició en 2011, con la denuncia por eventuales ilícitos ocurridos en la Municipalidad de Maipú entre 2009 y 2011, asociados a contratos para el retiro de desechos domiciliarios sólidos. Si bien la indagación surgió por hechos vinculados al retiro de basura, el avance en las diligencias reveló la existencia de ilícitos tales como contrataciones irregulares, adjudicaciones de contratos por diferentes servicios, además de pagos de honorarios por prestaciones ficticias.

La Fiscalía Metropolitana Occidente obtuvo hoy históricas condenas ante el Primer Tribunal de Juicio Oral en lo Penal (TOP) de Santiago en el marco del denominado Caso Basura-Arista Cerro Navia. Se trata de última de las investigaciones de este caso que se inició en 2011 por hechos irregulares ocurrido al interior de la Municipalidad de Maipú.

El juicio oral en la Arista Cerro Navia comenzó en diciembre de 2022 y fue llevada adelante por los Fiscales Rubén Salas y Rodrigo Moya. La acusación se refería a cinco hechos, todos vinculados a fraude al Fisco, relativos al pago de honorarios por servicios ficticios y a licitaciones irregulares.

El veredicto fue a conocer en diciembre de 2024, cuando el 1 TOP condenó a cinco personas por fraude al Fisco en carácter de reiterado, incluyendo a: el exalcalde de Cerro Navia, Luis Plaza; al exconcejal de Maipú y exfuncionario a honorarios de Cerro Navia, Carlos Richter; al exAdministrador Municipal de Cerro Navia (y exconcejal de Maipú), Marcelo Torres Ferrari; la ex Directora de la Secretaría de Planificación, Marcela Morales; y al exdirector de Desarrollo Comunitario de la comuna, Alberto Lastra. Todos fueron condenados por los delitos de fraude al fisco reiterado.

El exalcalde Plaza es la primera autoridad alcaldicia condenada en esta causa, mientras que Torres Ferrari ya había sido condenado, en 2022, por cohecho y lavado de activos en la arista Maipú de este caso.

OTRAS CONDENAS DE LA ARISTA DEL CASO BASURA CERONAVIA

Carlos Richter, (exconcejal de Maipú y exfuncionario a honorarios de Cerro Navia):. 5 años de presidio menor en su grado máximo, más inhabilidad perpetua de derechos políticos, e inhabilidad de ejercicio para cargos públicos por 7 años y multa del 10% \$ 1.444.444 por fraude al Fisco reiterado.

Marcelo Torres (exadministrador Municipal de Cerro Navia): 5 años de presidio menor en su grado máximo, inhabilidad perpetua de derechos políticos, inhabilidad de ejercer cargos públicos temporal por 7 años, multa de 10% de lo defraudado, \$ 17.406.900 por fraude al Fisco reiterado.

Marcela Morales (exdirectora de la Secretaría de Planificación, Secpla): 4 años de presidio menor en su grado máximo; inhabilidad perpetua de derechos políticos,

inhabilidad temporal para ejercicio de cargos públicos, multa del 10% \$ 15.962.000. Por fraude al Fisco reiterado.

Alberto Lastra(exdirector de Desarrollo Comunal, Dideco): 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, inhabilidad perpetua derechos políticos, inhabilidad temporal para el ejercicio de cargos públicos por 3 años y un día; y multa de 10% \$ 1.444.444 por fraude al Fisco reiterado.

Luis Plaza Sánchez (ex Alcalde de Cerro Navia): 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo; la inhabilidad perpetua de derechos políticos; inhabilidad temporal de ejercicio de cargos públicos por 5 años y multa de 10 % \$ 1.444.444 por fraude al Fisco reiterado.

El Fiscal Regional Metropolitano Occidente, Marcos Pastén indicó que “estamos muy satisfechos de finalizar esta larga investigación, que ha cruzado tres administraciones de Fiscales Regionales, y que termina con una condena ejemplificadora por tratarse de autoridades en ejercicio al momento de ocurrir los hechos”. El Jefe Regional destacó que esta investigación involucró un esfuerzo enorme de recursos humanos y técnicos, incluyendo la realización de peritajes de diverso tipo y numerosa prueba documental.

INICIO DE LA CAUSA

La Causa Basura se inició en 2011, con la denuncia por eventuales ilícitos ocurridos al interior de la Municipalidad de Maipú entre 2009 y 2011, asociados a contratos para el retiro de desechos domiciliarios sólidos en dicha comuna.

Si bien la indagación surgió por hechos vinculados al retiro de basura por parte de la empresa KDM, -de ahí el nombre con que es conocida-, el avance en las diligencias reveló la existencia de otros ilícitos, tales como contrataciones irregulares, adjudicaciones de contratos por diferentes

servicios, además de pagos de honorarios por servicios ficticios.

En 2018, las defensas de los imputados solicitan separar las investigaciones por incompetencia. Se establecen cuatro aristas en esta causa (una por cada por municipio y en Tribunales distintos).

Las labores investigativas, en tanto, fueron realizadas por una fuerza de tarea compuesta por funcionarios de la Brigada de Robos (BIR0) y la Brigada Investigadora de Lavado de Activos (BRILAC) de la PDI.

ARISTA MAIPU

Concluyó en julio de 2022 con la condena del exconcejal de dicha comuna Marcelo Torres Ferrari por los delitos de cohecho y lavado de activos, dictándose penas de: tres años por lavado de activos; 300 días de reclusión menor por cohecho en grado de consumado; siete años de inhabilitación para ejercer cargos públicos, y una multa de \$186.500.000, correspondientes a los pagos que habría recibido de la empresa KDM para realizar gestiones favorables a dicha firma en la obtención de contratos.

ARISTAS COLINA Y ÑUÑO A

En las investigaciones en los municipios de Colina (por hechos ocurridos entre 2010 y 2015) y Ñuñoa (hechos de 2012), el Tribunal estimó que los ilícitos no estaban suficientemente acreditados por el Ministerio Público, siendo absueltos los acusados.